



## AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.

MOC/EMA/AGB

### EXENTA N° 204

Coyhaique, 20 de mayo de 2011

#### VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio número 1908-9; su Resolución Exenta aprobatoria número 235 del 10 de agosto de 2009; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Director Regional de Aysén.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la Línea de Fomento a las Artes, la Artesanía y el Folclore, convocatorias 2009, se realizó la selección del proyecto para ser financiado, entre e cual se encontraba el proyecto folio número 1908-9.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por el director Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera del proyecto, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito regional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

### LÍNEA DE FOMENTO A LAS ARTES, LA ARTESANIA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	1908-9	Puesta en valor de las tres técnicas del trabajo en sogá.	Nelson Marcelo Aguilar Galindo	10.646.685-8	06-05-2011

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**MARIA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

Distribución:

- Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Ejecutiva Fonda Nacional Desarrollo y las Artes.
- Sección de Gestión Transparencia, CNCA. ✓